MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 55/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" COSANOVICH, NOELIA ROXANA, con D.N.I. Nº 23949624 o BOJANICH, FERNANDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 16954395 o GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL, con D.N.I. Nº 25132986 o HEREDIA, JOEL SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 28319435, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BELGRANO 156 de TRES ISLETAS , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a PETRIS DIEGO DANTE la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 552,386.61) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PETRIS DIEGO DANTE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2670/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 401/05542/07/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/05542/01/2021, 401/05542/02/2021, 401/05542/03/2021, 401/05542/04/2021, 401/05542/05/2021, 401/05542/06/2021 y 401/05542/07/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 547,930.85) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 4,455.76) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 82,857.99), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES (885) a cargo del Dr. MIGUEL MARIANO ARANDA (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. SUSANA V. BOTTEGONI , sito en la calle MITRE 369 de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 1/7/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27177037724

Dado, firmado y sellado en P. R. SAENZ PEÑA a los 13 días del mes de Setiembre del año 2021.

GIULIONI María Alejandra
Tº 85 Fº 709
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
de Resistencia

AFIP
Heredia
Oficial de
Legali

AFIP - D.G.I.
Heredia Joel Sebastián
Oficial de Justicia Ad-Hor
Legajo N° 41451/21

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 55/2021

En TRES ISLETAS, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2021, siendo las 08:45 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BELGRANO 156 de TRES ISLETAS, provincia de CHACO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PETRIS DIEGO DANTE S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2670/2021, Boleta de Deuda Nº 401/05542/07/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/05542/01/2021, 401/05542/02/2021, 401/05542/03/2021, 401/05542/04/2021, 401/05542/05/2021, 401/05542/06/2021 y 401/05542/07/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 547930,85) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 4455,76) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser FERNANDO DEL VALLE con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 34.880.885 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 552386,61), con más la de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 82857,99) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones FERNANDO del Valle dijo ser secretario del Estudio
Contable Villar, donde Petris Diego Dante constituyo
Domicilio. -

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

JOEL SEBASTIAN HEREDIA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 28319435

BD 401 / 554207 / 2021
CUIT 20258773137

Administración Federal de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía
República Argentina

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PETRIS, DIEGO DANTE
BELGRANO Nº 156
TRES ISLETAS

2670/2021

SE LE HACE SABER A UD. que en autos caratulados "AFIP (DGI) C/ PETRIS DIEGO DANTE S/ EJECUCION FISCAL", Exp. Nº 2670/2021, B.D.Nº 401 / 554207 / 2021, que tramita por ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Miguel Mariano Aranda, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, sito en Mitre Nº 369 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, V.S. ha ordenado embargo sobre fondos y valores en cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas, títulos, depósitos a plazo fijo y/o cualquier otro activo financiero cuya titularidad le corresponda, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS CON SESENTA y UN CENTAVOS ($ 552.386,61) en concepto de capital, con más la suma de PESOS OCHENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS ($ 82.857,99) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas.

13 SEP. 2021

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 25.239 y Ley Nº 27.430.

Se acompaña copia de la presente.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 SEP. 2021

MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Tomo 85 - Folio 709
Agente Fiscal

CEDULA

En Tres Isletas Provincia del Chaco, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2021 siendo las (08:52 Hs) me constituí en el domicilio de PETRIS DIEGO DANTE. sito en Belgrano Nº 156 y NO habiéndolo encontrado fue atendido por quien dijo ser DEL VALLE FERNANDO (Secretario de Estudio Contable VILLAR) y allí procedí a notificarlo de esta cédula, dándole integra lectura y dejándole copia de la misma

PETRIS DIEGO DANTE constituyo domicilio en el Estudio Contable VILLAR. –

AFIP - D.G.I.
Heredia Joel Sebastián
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Legajo N° 41421/31

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Date: 2022.09.27 08:17:43 ART